



Libertad y Orden

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Manizales
Juzgado Promiscuo Municipal de Victoria, Caldas
Código No.17-867-40-89-001

Auto No. C-903

Victoria, Caldas, doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO:

Proceso: EJECUTIVO – Singular
Radicado No.: **2023-00095-00**
Demandante: SINDY MAGNOLIA BASTIDAS GAITÁN
Demandado: CHRISTIAN ALEJANDRO RESTREPO VILLA

II. En el presente proceso la medida cautelar decretada no surtió efectos; sin que a la fecha se encuentre notificado personalmente el demandado; razón por la cual, la solicitud de retiro de la demanda es procedente de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del Código General del Proceso.

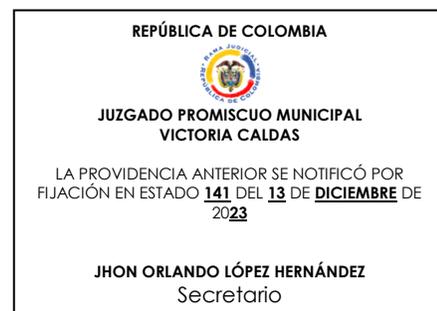
III. Por lo tanto, el Juzgado:

RESUELVE:

1. ACCEDER al retiro de la demanda arriba identificada.
2. No hay lugar a levantar las medidas cautelares decretadas, por cuanto no se perfeccionaron.
3. ARCHIVAR el expediente previa cancelación de su radicación, sin necesidad de desglose, ni devolución de anexos y demás documentos aportados con la demanda, puesto que los mismos están en custodia del demandante, quien presentó la demanda por medios electrónicos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PAULA LORENA ALZATE GIL
Juez



Firmado Por:
Paula Lorena Alzate Gil
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Victoria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **823cfd0ea8946b09308f2c2c6558231cacf6b0f02a4957df0c93d298c0dea55e**

Documento generado en 12/12/2023 08:56:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>